

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HASENKAMP - ENTRE RIOS

H.C.D.



Hasenkamp, 9 de agosto de 2018.-

ORDENANZA N° 129/2018

VISTO:

La Obra de Pavimentación de Calle Dr. Haedo, entre Calles San Lorenzo y 3 de Febrero, realizada con Hormigón Armado. Y,-

CONSIDERANDO:

Que el Código Tributario Municipal – Ordenanza 1017/09 – TÍTULO X – CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS – ART. 65º, establece que los propietarios de inmuebles ubicados con frente a calles donde se ejecuten obras públicas – pavimento, afirmado, luz, agua corriente, cloacas, alumbrado público, etc., están obligados a abonar la contribución por mejoras correspondiente, debiendo fijarse el cargo a cada frentista, en relación proporcional al parámetro que se fije para cada obra: metros de frente, valuación y/o combinación de éstas, que: La declaración de que las obras son de utilidad pública y que es obligatorio el pago de la Contribución de Mejoras correspondiente, debe ser establecido para cada caso en particular mediante ordenanza, previo a la respectiva facturación.-

Que de acuerdo a lo legislado en la Ley 10.027, y sus modificatorias Ley 10.082, en el "Capítulo IV De los Bienes y Rentas Municipales", en el Art. 14º Inc. e) establece: Son recursos municipales los provenientes de Contribuciones por mejoras -



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HASENKAMP - ENTRE RIOS

H.C.D.



Que de acuerdo a lo legislado en la Ley 10.027 en el Art. 108° Inc. d, es deber del Presidente Municipal "Hacer recaudar, mensualmente o en los períodos que las ordenanzas establezcan las tasas, rentas y demás tributos que correspondan al Municipio y promover en su nombre las acciones judiciales tendientes a obtener su cobro, e invertir la renta de acuerdo a las autorizaciones otorgadas.-

Que para el cobro de la Contribución por Mejoras es necesario sancionar una Ordenanza Especial donde se fijen los valores y se establezcan las modalidades de pago.-

Que por lo antes mencionado es necesario recuperar el dinero invertido en la obra de "**Pavimentación Calle Dr. Haedo, entre Calles San Lorenzo y 3 de Febrero**" a los fines de dar efectivo cumplimiento a las Leyes y Ordenanzas, para luego afectar solidariamente los fondos recuperados a otras obras que mejoren la calidad de vida de otros vecinos de otros sectores de la Ciudad.-

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HASENKAMP, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Declárase de Utilidad Pública y obligatorio su pago por los frentistas beneficiarios con la obra de pavimento de Hormigón Armado, que comprende: (1) cuadra de calle Dr. Haedo, entre Calles San Lorenzo y 3 de Febrero.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HASENKAMP - ENTRE RIOS

H.C.D.



Artículo 2º: Establecese a cargo de los frentistas únicamente el pago de los materiales utilizados, fijándose el valor del metro lineal de frente en \$3.273,71 (Pesos: tres mil doscientos setenta y tres con setenta y un centavos).-

Artículo 3º: A los efectos del pago de las liquidaciones resultantes para cada contribuyente, se establecen las siguientes modalidades:

Régimen de regularización:

- a) Pago contado: se considera el mismo sea realizado en un solo pago, a partir de la sanción de la presente Ordenanza.-

Se mantendrá el importe de pago contado, cuando el mismo sea realizado inclusive hasta 3 (tres) cuotas, dentro de los 90 días desde la fecha inicial de pago.

- b) Pago hasta 36 (treinta y seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con un interés de financiación del 1% (uno por ciento) mensual.-

Artículo 4º: Todo propietario frentista pagará la obra de pavimentación correspondiente a toda la extensión de frente que posea y hasta la mitad del ancho asignado a la calzada, más el cordón de su lado en dicha extensión y el porcentaje de bocacalle proporcionalmente repartidas entre los propietarios frentistas de las medias cuadras convergentes a las mismas que estén pavimentadas.-

Artículo 5º: A los efectos del pago de las liquidaciones resultante para cada contribuyente se establecen las modalidades enumeradas en los Artículos 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º y 15º de la Ordenanza N° 02/2012.-

Artículo 6º: Considerase que todo contribuyente que no hubiera realizado la opción de pago hasta la fecha establecida en el Art. 3º - Inc. a), opta en forma implícita por la opción de pago de 36 (treinta y seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas previstas en el Art. 3º - Inc. b).-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



FOLIO N° 04

HASENKAMP - ENTRE RIOS

Artículo 7º: De acuerdo a los que establece la Ordenanza N° 1017/09 – Código Tributario Municipal – Parte General – Título I – Capítulo VII – Artículo 30º: Las Contribuciones por Mejoras están sujetas de acuerdo a las variantes que experimenten los costos para la ejecución de las obras.-

Artículo 8º: El Ingreso del Recupero de la Obra dispuesta en el Art. 1º) Se imputará a la Cuenta “Fondo Pavimentación de Calles”.-

Artículo 9º: Regístrese, publíquese, archívese.-

Nahia Acosta
Secretaria H.C.D.

Luis Alberto Bianchi
Presidente H.C.D.

RUBÉN DARIÓ J. BOLADERAS
Vic. Pte. 1º - H.C.D.

M. DE LOS ANGELES LEIVA CHAVES
Concejal - F.J.P.V.

GERMAN BAUTISTA KAHLERT
CONCEJAL - F.J.P.V.

SILVANA MARIELA J. GASTALDI
CONCEJAL - F.J.P.V.

HERNÁN EXEQUIEL KISSLER
VIC. PTE. 2º - H.C.D.

ROSANA MARIA S. FOLMER
CONCEJAL - CAMBIAMOS

ALEXIS OSCAR A. LÓPEZ
CONCEJAL - CAMBIAMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



FOLIO N° 05

HASENKAMP - ENTRE RIOS

Hasenkamp, Julio de 2018

COSTO PAVIMENTO HORMIGÓN CALLE DR. HAEDO
entre Calle San Lorenzo y 3 de Febrero

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Hormigon elaborado H-25	M3	175	\$ 2.730,00	\$ 477.750,00
2	Mallas simas de Ø 5 mm. de 6 x 2,00 m	Un.	80	\$ 1.118,50	\$ 89.480,00
3	Barras de hierro nervado 8 mm. x 12 mts. de largo, sin soldaduras ni defectos de sección	Un.	30	\$ 177,20	\$ 5.316,00
4	Barras de hierro nervado 6 mm. x 12 mts. de largo, sin soldaduras ni defectos de sección	Un.	30	\$ 110,50	\$ 3.315,00
5	Alambre de fardo N° 16	Kg.	3	\$ 16,67	\$ 50,00
6	Asfalto en pan p/ juntas (20 Kg.)	Kg.	160	\$ 50,50	\$ 8.080,00
7	Cemento portland (50 Kg)	Un.	50	\$ 415,00	\$ 20.750,00
8	Arena	M3	4,00	\$ 1.250,00	\$ 5.000,00
9	Brosas Calcárea	M3	200,00	\$ 250,00	\$ 50.000,00

COSTO TOTAL MATERIALES \$ 654.741,00

Precio por metro lineal \$ 654.741,00 / 200 ml = **\$ 3.273,71**

LUIS MARIA PASUTTI
Sec. P. O. y S. Públicos